

1586-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA, 1 4 DIC 2021

Expte. Nº 18.115/19 C. I al VII

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 4, suscripta con la firma ING. DANIEL A. RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0694-2020 se adjudica a la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, con domicilio en Los Carolinos Nº 360 Bº Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, para la Ejecución de la Obra Nº 164 – LABORATORIO DE TRABAJOS PRÁCTICOS – ANEXO FASSIO – 2da. ETAPA - SEDE REGIONAL ORÁN, por el importe total de PESOS DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 10.547.799,04).

QUE de fs. 666 a fs. 667 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que a fs. 1336, fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R-Nº 0830-2019, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de junio de 2021, asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 14.888.182,40), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 (\$ 22.332,75), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 4.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 1354/1355 obra intervención de ASESORIA JURÍDICA de esta Universidad, mediante Dictamen Nº 20.560, sin observaciones que formular al procedimiento.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 4, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma ING. DANIEL A. RODRÍGUEZ, con domicilio en Los Carolinos N° 360 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de la Obra N° 164 – LABORATORIO DE TRABAJOS PRÁCTICOS – ANEXO FASSIO – 2DA.ETAPA– SEDE REGIONAL ORÁN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

1



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. Nº 18.115/19 C. I al VII

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 (\$ 22.332,75) a la Partida Presupuestaria 12-14-7 - Redeterminación de Precios - Obras en Ejecución del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.

U.N.Sa.

dip

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DEGO SIBELLO Secretario Administrativo Universidad Nacional de Sal:

RESOLUCION R-Nº 1586-2021



ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº4

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector C.P.N. Victor H. Claros, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma ING. DANIEL A. RODRIGUEZ denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. DANIEL A. RODRIGUEZ, con domicilio constituido en calle Los Carolinos Nº360, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la Obra Nº164/2 "Laboratorio de Trabajos Prácticos – Anexo Fassio – 2^{da} Etapa – Sede Regional Oran" que fuera adjudicada bajo la Licitación Pública Nº 1/19 con Expte. Nº18.115/19.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 30 de Septiembre de 2020. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la cuarta redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de Junio 2021 invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios al mes de Abril 2021 (mes de corte R3). Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



gr



Universidad Nacional de Salta Rectorado

- El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en el Decreto 691/16 - Articulo 16:
 - "PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
- 3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP Nº4).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP Nº4 (cálculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores abril/21 junio/21).
- 4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Junio 2021, asciende a la suma de \$ 14.888.182,40 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 40/100), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$ 22.332,75 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100).

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 14.888.182,40 (pesos catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos con 40/100), con monto de Redeterminación Provisoria Nº3 (anterior) de \$14.865.849,65 (pesos catorce millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 65/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$ 22.332,75 (pesos veintidós mil trescientos treinta y dos con 75/100) al mes de Junio 2021.

ga



Universidad Nacional de Salta Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato Nº 16782 otorgada por NIVEL SEGUROS correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. Nº 691/16).

ALCANCE

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 9. días del mes de ..dienba del año 2021.-

m. David Rodrigues

Comitente

Cr. VICTOR HUSO CLAROS RECTOR

Nacional de Salta